

Fraile y don Francisco Javier Quintás Navarrete, como autores responsables de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros por cada día de sanción, condenándoles también al pago de las costas procesales.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, los condenados quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sergio Adsuar Pañalver, doña Noelia Llinares Fraile, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.816/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 370 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 371 de 2007

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 5 de noviembre de 2007.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 370 de 2006, en los que se ha formulado denuncia contra don Ismael Jesús Poyo Montero, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ismael Jesús Poyo Montero, como autor responsable de una falta antes descrita de lesiones, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, y de dos faltas de amenazas, a la pena, cada una de ellas, de quince días de multa, con cuota diaria de 6 euros. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Impongo al condenado, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copias de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Jesús Poyo Montero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.868/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 422 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 356 de 2008

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 15 de octubre de 2008.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 422 de 2008, en los que se ha formulado denuncia contra don Jesús María Beracuerto Silva, don Juan María Gorrochátegui Eguiluz y don Alberto Sirvent Rodrigo, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús María Beracuerto Silva, don Juan María Gorrochátegui Eguiluz y don Alberto Sirvent Rodrigo, como autores responsables de dos faltas antes descrita de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena, para cada uno de ellos, de multa, con cuota diaria de 6 euros por cada una, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a pagar a don Francisco Javier Álvarez Sanjurjo, en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de 81 euros, de forma solidaria. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Impongo a los condenados, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copias de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciante don Francisco Álvarez Sanjurjo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.907/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 868 de 2008 se ha dictado la presente resolución que dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Jenaro Jiménez Fernández a fin de que el día 5 de febrero de 2009, a las once y diez horas, asista en la Sala de vistas, plaza de Castilla, número 1, tercero, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Jenaro Jiménez Fernández, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.918/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 797 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en los presentes autos a don Preda Dimitri Sorin, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mircea Andrei Ciopel y doña Simona Elena Avornicului, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.898/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.070 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Condeno a don Francisco Javier Aguilar Vijueta, como autor de una falta contra el patrimonio del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El denunciado deberá indemnizar en concepto de responsabilidad civil en el importe de 1 euro al denunciante. El condenado deberá abonar las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Aguilar Vijueta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.892/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 693 de 2008-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de coacciones, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 15 de julio de 2008 recaída

en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Fernando Jesús Ramos Bermúdez de una falta de coacciones, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Fernando Jesús Ramos Bermúdez, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.935/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid en juicio de faltas número 1.446 de 2008-M, seguido ante este órgano judicial por una falta de estafa, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 1 de julio de 2008 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Francisco Molina Sosa de la falta por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado, sirviendo de notificación de sentencia a don Francisco Molina Sosa, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.940/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.153 de 2008-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de coacciones y amenazas, se hace público por medio del

presente edicto el contenido del auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones y, en su caso, el archivo de las mismas, notificándose la presente resolución al señor fiscal y al perjudicado, haciéndoles constar que cabe recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Se suspende el señalamiento del día 27 de enero de 2009 y notifíquese la presente al denunciante por edictos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de auto a don Solimán Ben Omar, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.946/08)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don José Miguel Herranz Romero, secretario judicial del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción se siguen las diligencias previas número 4.735 de 2007, por un delito de trato degradante del artículo 173.1 del Código Penal, en las que se ha acordado la apertura de juicio oral contra el acusado don José Ignacio de Alarcón Elorrieta, con documento nacional de identidad número 50704029-T, nacido en Madrid el 14 de enero de 1964, hijo de José y María Cruz, habiéndose acordado la citación del mismo por diversos medios, no habiendo comparecido el citado, por lo cual se ha dictado resolución con el particular siguiente:

Procédase a la citación del acusado don José Ignacio de Alarcón Elorrieta a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado por términos de diez días, a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días, de diez a trece horas, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con el apercibimiento de que de no comparecer se podrá acordar su detención.

Y para que sirva el presente edicto de citación en forma a don José Ignacio de Alarcón Elorrieta, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.402/08)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.